

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: KEIRA YULEINER LEMOS GUERRERO
Demandado: FRANKLIN JOAO RICO CORDERO
Radicado: 500013110002-2014-00087-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de enero de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que de lo manifestado por la parte demandante se observa, que el demandado FRANKLIN JOAO RICO CORDERO, en este momento tiene calidad de pensionado, en aras de garantizar los derechos superiores de la menor BRAINEY SAIYERTH RICO LEMOS, a que se le suministren las cuotas de alimentos de manera oportuna y completa, se dispone:

Solicitar al tesorero pagador de la Caja de retiro de la policía CASUR, solicitando que de la mesada pensional que percibe el señor FRANKLIN JOAO RICO CORDERO identificado con CC No. **86.071.283**, se descuente por concepto de cuota de alimentos mensuales a favor de la menor BRAINEY SAIYERTH RICO LEMOS, el equivalente al **50.89%** del SMLMV, que corresponde para el año 2023, a la suma de **\$ 590.324**, que se deben incrementar anualmente de acuerdo al incremento del salario mínimo mensual cada año, advirtiendo que tales descuentos que se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo el **concepto 6** cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de KEIRA YULEINER LEMOS GUERRERO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **1.121.841.425**. **Ofíciase** de manera completa y adecuada, haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado.

Se advierte a las partes que en lo subsiguiente toda petición que deseen presentar, deben elevarla a través de apoderado, so pena de que no le sean atendidas.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607c49015a1fa222853b15e060286279f916415232484c8e3482b5176b41263f**

Documento generado en 30/01/2023 02:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>